



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2014**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas del día catorce de enero de dos mil catorce, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia de la funcionaria que redacta este documento, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a Emma Pozo Rodríguez, a efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP).
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Victor Marcelo Collazo Muñoz (ADB).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión. Tras ello, se pasa a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

PRIMERA PARTE. PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL PASADO DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado, siendo la respuesta negativa por parte de los asistentes, por lo que el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2013 por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES PARA EL EJERCICIO 2014.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el 1 de Enero de 2014 se prorrogará automáticamente el Presupuesto General del Ayuntamiento que fue aprobado para el ejercicio 2013.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Visto el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2014 y examinadas cada una de las consignaciones establecidas en los Estados de Gastos e Ingresos.

Considerando que el expediente está debidamente conformado y que consta de los siguientes documentos: Propuesta de Alcaldía, Memoria de Alcaldía, Informe Económico-Financiero, Estado de Ingresos y Gastos, Bases de Ejecución, Anexo de Inversiones, Anexo de Personal, Estado de la Deuda, Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012 y avance de 2013.

Vistos los informes emitidos exigidos por Ley, que se adjuntan: Informe de económico e informe de estabilidad presupuestaria, ambos de Secretaría Intervención.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás preceptos de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULOS		EUROS
I	Impuestos directos	763.500,00
II	Impuestos indirectos	30.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.045,50
IV	Transferencias corrientes	461.500,00
V	Ingresos patrimoniales	304,22
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.457.349,72

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO		IMPORTE (en euros)
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		0,00

C) OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO		IMPORTE (en euros)
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.457.349,72

ESTADO DE GASTOS



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (en euros)
I	<i>Gastos de personal</i>	768.848,73
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	507.400,99
III	<i>Gastos financieros</i>	62.000,00
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	69.100,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		1.407.349,72

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULOS		IMPORTE (en euros)
VI	<i>Inversiones reales</i>	0,00
VII	<i>Transferencias de Capital</i>	0,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		0,00

C) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO		IMPORTE (en euros)
VIII	<i>Activos financieros</i>	50.000,00
IX	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		50.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.457.349,72

SEGUNDO. Aprobar las Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, así como las retribuciones reflejadas en ella.

TERCERO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando un plazo de quince días para que los interesados puedan efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

CUARTO. En el caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones, el Presupuesto aprobado inicialmente se entenderá aprobado con carácter definitivo, produciendo efectos desde el 1 de Enero de 2014.

QUINTO. Autorizar al Alcalde Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martín Calvo, quien comienza su exposición señalando que los Presupuestos presentados son un reflejo de la liquidación del ejercicio 2013, y que en ellos se recogen algunas de las medidas previstas en el Plan de Ajuste que finalmente el Ministerio no aprobó. Especifica que no se ha recogido la salida de la Mancomunidad del Suroeste, siendo preciso quitar servicios. Respecto a la recogida de basuras, destaca la carencia del servicio, motivo más que suficiente para la resolución del contrato. En lo que se refiere al Plan General, manifiesta que Arnaiz no está haciendo nada, y plantea la necesidad de cambiar a la empresa redactora del Plan. Concluye el Sr. Martín Calvo que su grupo quisiera más austeridad, y que se abstendrán en la votación.

Interviene a continuación la Sra. Arcos Torres, quien pide más medidas de ajuste e informa que su grupo también se abstendrá.

A continuación, procede el Sr. Alcalde a explicar que se están realizando ajustes, para lo cuál realiza una comparativa de los importes de los Presupuestos desde el año 2004,



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

exponiendo que en los últimos 10 años esos importes se han reducido, salvo que haya habido subvenciones importantes, si bien es cierto que no todo lo que quisieran.

Respecto a la Mancomunidad del Suroeste, informa el Sr. Alcalde de la supresión del servicio de educación de adultos y de que, ante el despido, los trabajadores afectados han recurrido dicha situación a los Tribunales. Afirma que el Ayuntamiento está pendiente de recibir la cuota de Enero/Febrero y que, si en dicha cuota se sigue incluyendo el servicio de educación de adultos, se convocará un Pleno para acordar la separación de este municipio de ese servicio, tal y como marcan los Estatutos. Informa igualmente que los municipios de Cubas de la Sagra y Arroyomolinos se han salido de la Mancomunidad, estando dicha situación en los Tribunales. A la pregunta del Sr. Martín Calvo sobre cuál es el servicio más caro que presta la Mancomunidad, responde el Sr. Alcalde que Servicios Sociales, además de la cuota correspondiente a los Servicios Generales. Asimismo, pregunta el Sr. Martín Calvo si existe un orden determinado para que los Ayuntamientos se den de baja de los servicios de la Mancomunidad, a lo que responde el Sr. Alcalde que no, que los Estatutos únicamente exigen que cada año se dé de baja un servicio, situación que ha ocasionado la polémica con los Ayuntamientos de Cubas de la Sagra y Arroyomolinos, ya que se han ido de la Mancomunidad sin cumplir tal exigencia. Comenta el Sr. Martín Calvo que se podía haber aprovechado para prescindir de otro servicio de la Mancomunidad, contestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no tiene capacidad para prestar esos otros servicios, como Medio Ambiente o la limpieza de alcantarillado. Pregunta el Sr. Martín Calvo si la Mancomunidad ha publicado ya la deuda y sus cuentas, afirmando el Alcalde que ya tiene los datos relativos a la deuda, y que los buscará y se los dará.

Continúa el Sr. Alcalde explicando la situación del contrato de redacción del Plan General, señalando que en los presupuestos no se contemplan gastos relativos al mismo, ya que la empresa adjudicataria, Arnaiz, realizó un trabajo que aún está sin terminar, que es la redacción del Avance del Plan General, y manifiesta que habrá que decidir entre todos qué postura se toma sobre este asunto, ya que la Comunidad de Madrid no está aprobando Planes Generales.

Respecto a la recogida de basuras, informa el Sr. Alcalde que se trató de llegar a un acuerdo con la empresa adjudicataria para rescindir por mutuo acuerdo el contrato, pero no fue posible por la negativa de ésta, por lo que se está haciendo un seguimiento exhaustivo de la prestación del servicio. Explica también que se solicitó una reducción del precio del servicio, pero que la empresa exigió una reducción del servicio, y eso es imposible. En este sentido pregunta el Sr. Martín Calvo por la posibilidad de mancomunar el servicio de recogida de basuras, y contesta el Sr. Alcalde que los municipios de la zona también trabajan con la misma empresa y están teniendo problemas también con ella. Interviene la Sra. Torres Guirao para añadir que habló con el Alcalde de Serranillos del Valle para plantearle esa posibilidad y que la respuesta de éste fue que ya tenía el servicio cubierto. Por su parte, la Sra. Arcos Torres apunta que el Alcalde de Serranillos del Valle le dijo a ella que lo había propuesto pero que había sido el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Batres quienes le dijeron que no. Desarrollándose el debate en estos términos, manifiesta el Sr. Alcalde que el servicio de recogida de residuos fue lo primero que desapareció de la Mancomunidad, y que el principal problema que tiene Batres es el contrato que se encuentra en vigor y que finaliza en diciembre de este año. A este respecto, apunta el Sr. Martín Calvo que tenemos un año para preparar bien el nuevo contrato.

Por último, el Sr. Alcalde realiza también una comparativa del personal a lo largo de los últimos años, mostrando las reducciones que se han llevado a cabo.

Finalizado el debate y, sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con cuatro votos a favor, correspondientes a los integrantes del grupo municipal PP, un voto en



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

contra, correspondiente al Sr. Collazo Muñoz y cuatro abstenciones, correspondientes a la Sra. Arcos Torres, al Sr. Gómez Lozano y a los integrantes del grupo municipal UPyD.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, COMO CONSECUENCIA DE ERROR EN SU CONTABILIZACIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Cualquier error cometido en el reconocimiento de obligaciones incide en la situación económico- patrimonial de la Entidad. Consiguientemente, el reconocimiento de obligaciones por importe distinto del real provoca que el pasivo de la Entidad se encuentre mal valorado. La vigente normativa y jurisprudencia contable y presupuestaria establece al respecto que deberán salvarse, inmediatamente que se adviertan, los errores y omisiones, mediante las correspondientes anotaciones contables.

Así pues, a través de la modificación del saldo inicial de las obligaciones de Presupuestos cerrados se restablece la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la Entidad, al cuantificar correctamente sus obligaciones de pago.

Considerando que en la contabilidad municipal aparecen asientos de obligaciones reconocidas pendientes de pago de Presupuestos cerrados contraídos por error.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de bajas de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, pendientes de pago, como consecuencia de errores en su contabilización.

Visto el informe de Secretaría Intervención número 129/2013, de 13 de agosto de 2013, relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y procedencia de la baja de obligaciones por error.

Considerando que el Tribunal de Cuentas ha mantenido, en más de una ocasión, que, dado que la baja de estas obligaciones afecta a presupuestos cerrados y se está afectando a la Cuenta General, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, como consecuencia de error en la contabilización de las mismas, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el Anexo que obra en el expediente.*

SEGUNDO. *Ordenar a la Intervención municipal a que proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.”*

No se producen intervenciones por parte de los Concejales y, sometiéndose el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, COMO CONSECUENCIA DE SU PRESCRIPCIÓN.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"El artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirá a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, contándose dicho plazo desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

Con la finalidad de que tanto la Contabilidad como el Presupuesto municipal reflejen de manera más ajustada y fiel a la realidad la situación económica y presupuestaria de este Ayuntamiento, se hace precisa la depuración de todas aquellas obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados cuyo derecho de crédito ha decaído por aplicación del instituto prescriptivo.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de bajas de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, pendientes de pago, como consecuencia de la prescripción de las mismas.

Visto el informe de Secretaría Intervención número 197/2013, de 15 de noviembre de 2013, relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y procedencia de la baja de obligaciones por prescripción.

Considerando que el Tribunal de Cuentas ha mantenido, en más de una ocasión, que, dado que la baja por prescripción de estas obligaciones afecta a presupuestos cerrados y se está afectando a la Cuenta General, la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, como consecuencia de la prescripción de las mismas, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el Anexo que obra en el expediente.*

SEGUNDO. *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que, con efecto de notificación colectiva, durante un periodo de quince días los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas.*

TERCERO. *En el caso de que no se presenten reclamaciones, el servicio de Intervención procederá a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas."*

No se producen intervenciones por parte de los Concejales y, sometiéndose el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

5. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO A LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BELMONTE DE TAJO Y COLMENAREJO A LA MISMA.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

“Visto el Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, de fecha 2 de diciembre de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la misma (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) y demás preceptos de legal aplicación, se aprobó la adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo, como nuevos miembros de la Mancomunidad y en consecuencia, modificar el artículo 1 de dichos Estatutos, sobre los municipios que constituyen la misma.

Procediendo, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos de la Mancomunidad citados, como en el artículo 73. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la ratificación de dicho Acuerdo por los Plenos respectivos de los Ayuntamientos mancomunados, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Visto el Informe de Secretaría Intervención, número 210/2013, de 3 de diciembre.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur arriba indicado, sobre aprobación de la adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo, como nuevos miembros de la Mancomunidad.

SEGUNDO. Modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por la Asamblea General en sesiones del 8 de mayo y 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, quedará redactado en los siguientes términos :

“Los municipios de Móstoles, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navacerrada, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdearacete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villacañas, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERO. Remitir certificación del presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur.”

No se producen intervenciones por parte de los Concejales y, sometiéndose el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

6. APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto expediente administrativo relativo al acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Batres.

Visto el Informe de Secretaría Intervención número 211/2013, de 4 de diciembre, relativo al citado expediente.

Examinada la memoria económica financiera en el expediente, donde se manifiesta que los precios propuestos cubren el coste del servicio prestado, de las actividades realizadas y de las utilizaciones referidas.

A la vista de lo anterior, y conforme a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Batres, en los términos que obran en el expediente.*

SEGUNDO. *Publicar el Precio Público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que, de conformidad con lo así establecido en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mismo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.”*

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Arcos Torres, quien manifiesta que esta regulación es la que habían venido exigiendo desde el principio, pero que les llama la atención la bonificación del 50% en caso de empadronados pero sólo por la utilización del campo de fútbol, y que la misma no se contemple para el resto de actividades. En este sentido, propone incluir bonificaciones en las actividades por familia numerosa, desempleados, etc., como se hace en otros municipios.

El Sr. Martín Calvo, por su parte, señala que es positivo porque se regularizan las actividades. Además, apunta que el Ayuntamiento no obtiene ningún beneficio, ya que el importe de las cuotas estará destinado íntegramente al abono de la factura correspondiente.

Contesta el Sr. Alcalde afirmando que de lo que se trata es de regularizar la situación, y destaca que el Ayuntamiento ya asume los gastos derivados del mantenimiento de los centros donde se imparten las actividades, por lo que en la práctica ya bonifica más del 50% de la actividad.

Por su parte, la Sra. Torres Guirao informa que las cuotas son más baratas que en otros municipios.

Responde la Sra. Arcos Torres que los mismos gastos se asumen en el mantenimiento del campo de fútbol, por lo que no entiende la bonificación sólo en ese caso.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Manifiesta el Sr. Alcalde que puede subir el precio público para luego bonificarlo. Además, informa que quienes acuden a las actividades son vecinos del municipio, a diferencia del campo de fútbol, que es una instalación demandada por vecinos de otros pueblos.

Explica la Sra. Torres Guirao que los monitores vienen por un precio, y que el Ayuntamiento ya asume un gasto que no puede incrementar más. Afirma que quien quiera ir a las actividades, que vaya, y recalca que los precios que se establecen son inferiores a los de otros municipios. Concluye señalando que de esta manera se regulariza y se legaliza todo.

Contesta la Sra. Arcos Torres diciendo que hay gente en las urbanizaciones que van a Arroyomolinos por los precios, rebatiendo dicho argumento la Sra. Torres Guirao, diciendo que quienes hacen eso es porque llevan mucho tiempo acudiendo allí y que son otros factores, y no el precio, los que les motivan a ir a Arroyomolinos. Destaca, además, la importancia de que los monitores que imparten las clases sean vecinos del municipio.

Por su parte, el Sr. Gómez Lozano afirma que hay que fomentar más que una familia pueda apuntarse a varias actividades, y que eso se consigue con las bonificaciones.

Continúa el debate en los términos planteados, y concluye el Sr. Alcalde diciendo que se han establecido unos precios teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ya asume el mantenimiento de las instalaciones.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales PP y UPyD), y tres votos en contra (correspondientes a los integrantes del grupo municipal ADB).

7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES Y DEL CENTRO POLIFUNCIONAL DEL MONTE DE BATRES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"El artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Administraciones Públicas la potestad reglamentaria.

Considerando la necesidad de regular las normas de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples, así como del Centro Polifuncional del Monte de Batres, el Ayuntamiento precisa contar con una regulación propia en esta materia, para lo que cuenta con la habilitación que, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, le confiere el artículo 25.2.m de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello se considera necesario proceder al estudio y posterior regulación mediante el correspondiente Reglamento municipal de la materia de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples, así como del Centro Polifuncional del Monte de Batres para lo cual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 165. a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (o en su caso Reglamento Orgánico Propio),

Visto el informe de Secretaría número 02/2012, de 5 de enero de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Reglamento de Interno de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples, y del Centro Polifuncional del Monte de Batres del Ayuntamiento de Batres, se propone al Pleno la adopción del siguiente



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Reglamento de Interno de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples, y del Centro Polifuncional del Monte de Batres del Ayuntamiento de Batres, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Arcos Torres, quien pregunta por el artículo 3 del Reglamento, en lo relativo a los grupos políticos y a la prohibición de uso de las instalaciones para actos internos. Responde el Sr. Alcalde que se permiten los usos previstos en la legislación electoral para actos de campaña, prohibiéndose actos internos fuera de estos periodos. Recuerda la Sra. Arcos Torres que a su grupo se les negó en su momento, aclarándole el Sr. Alcalde que no se trataba de un acto, sino que lo que solicitaron fue un despacho.

Por otro lado, pregunta la Sra. Arcos Torres por las causas de rescisión de las autorizaciones y si no se les va a exigir que estén al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social, contestando el Sr. Alcalde y la Sra. Torres Guirao que no está previsto que se autorice el uso de dichas instalaciones a empresas, que es para asociaciones.

Pregunta asimismo la Sra. Arcos Torres por el uso de las instalaciones por los particulares, respondiendo la Sra. Torres Guirao que, siempre que cumpla con la finalidad prevista en el Reglamento, es posible, y pone como ejemplo las jornadas micológicas impartidas por un vecino del municipio.

Por su parte, el Sr. Martín Calvo estima que no está clara la definición de actos internos de los partidos políticos. Interviene el Sr. Collazo Muñoz para decir que está perfectamente claro lo que significa, que otra cosa es que no le guste.

Continúa el debate sobre los argumentos señalados anteriormente, y concluye la Sra. Torres Guirao diciendo que cada uno vote e interprete como quiera.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con cuatro votos a favor (correspondientes a los integrantes del grupo municipal PP), tres votos en contra (correspondientes a los integrantes del grupo municipal ADB) y dos abstenciones (correspondientes a los integrantes del grupo municipal UPyD).

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2013.

Procede a explicar el Sr. Alcalde que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, debiéndose dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

9. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales delegados habidos desde el número 410/2013 (dictado el día 19 de septiembre de 2013) al número 546/2013 (dictado el día 13 de diciembre de 2013).

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza preguntando el Sr. Martín Calvo por el colegio, informando el Sr. Alcalde de que no se han producido aún anomalías destacables y que habrá que ir viendo cómo funciona. Explica, además, que empezó a funcionar el día 8 de enero y que tanto el Ayuntamiento como los padres, como es el caso del Sr. Gómez Lozano a quienes desde el Área Sur se les ha dado las gracias, han colaborado con el traslado. Añade que se están adecuando los alrededores y que existe una entrada provisional, si bien la intención es hacer un accedo para la puerta principal. Igualmente detalla que falta la instalación de las porterías, y que se trasladará la pérgola del antiguo colegio. Informa por último que el colegio goza de todos los suministros, y que mediante la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que se pretende realizar se espera dar solución a los problemas que pueda haber en la zona del antiguo colegio público.

Por otro lado, el Sr. Martín Calvo pregunta si existe Memoria de la Policía del año 2013, respondiendo el Sr. Alcalde que es un tema de la Policía pero que no han presentado nada en el Ayuntamiento.

Asimismo pregunta el Sr. Alcalde si ha habido reunión con el Consorcio de Transportes, a lo que responde la Sra. Jiménez Martín – Lunas que ya se tuvo y que hay que cambiar las paradas, pero hay que hacer obra porque no cumple. A la pregunta del Sr. Martín Calvo sobre la parada de autobús de la urbanización Los Olivos responde el Sr. Alcalde que el problema del autobús del colegio está solucionado, no así el de línea, y además hay que solucionar el problema del acceso. Informa que Carreteras lo está estudiando. Interviene la Sra. Arcos Torres para felicitar al PSOE ya que han llevado esta problemática a la Asamblea de Madrid y se ha admitido a trámite. Puntualiza el Sr. Alcalde que lo que les han contestado es que está en estudio, porque ya tenían conocimiento previo de todo ello.

En otro orden de cosas, pregunta el Sr. Martín Calvo por el acceso al polideportivo respondiendo el Sr. Alcalde que ya se dio traslado del problema al Director General de Medio Ambiente y que en su día ya se comprometieron a solucionarlo, lo que se les ha recordado hace poco, comprometiéndose a venir. Pregunta el Sr. Collazo Muñoz si la Confederación también tendría que intervenir, siendo la respuesta del Alcalde afirmativa.

La Sra. Arcos Torres, por su parte, pregunta por el robo de los cables del alumbrado del campo de fútbol, respondiendo el Sr. Alcalde que ya ha sido subsanado por el seguro.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Asimismo, pregunta la Sra. Arcos Torres por la calefacción del Centro Cultural, a lo que el Sr. Alcalde contesta que ya se está arreglando.

Por otro lado, pregunta la Sra. Arcos Torres por la señalización del acceso al campo de fútbol, contestando el Sr. Alcalde que corresponde a Carreteras, si bien la gente sabe por dónde es el acceso.

Por último, pregunta la Sra. Arcos Torres por la solicitud de una vecina del municipio para instalar un puesto, ya que según ella el Ayuntamiento le exigió un generador para la luz y el abono de tasas, requisitos que en otros Ayuntamientos no se le habían pedido. Responde el Sr. Alcalde señalando que este municipio tiene una ordenanza para la venta ambulante que rige para todos, incluida esta vecina que lo que solicitó fue la instalación de un mercadillo navideño. Por su parte, la Sra. Jiménez Martín – Lunas explica que la solicitud es del día 17 de diciembre, y se pedía para el día 21 de diciembre. Informa que se le ha contestado cual es el procedimiento a seguir y recalca que lo ha solicitado como particular, y que como particular se le ha contestado. Afirma que si lo hubiera solicitado como una actividad dentro de las fiestas navideñas hubiera sido distinto, pero que en todo caso ya se está en contacto con ella.

Finalizado el debate y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Firmado la Secretaria, Emma Pozo Rodríguez.

Visto bueno el Alcalde, José María Henche García.